

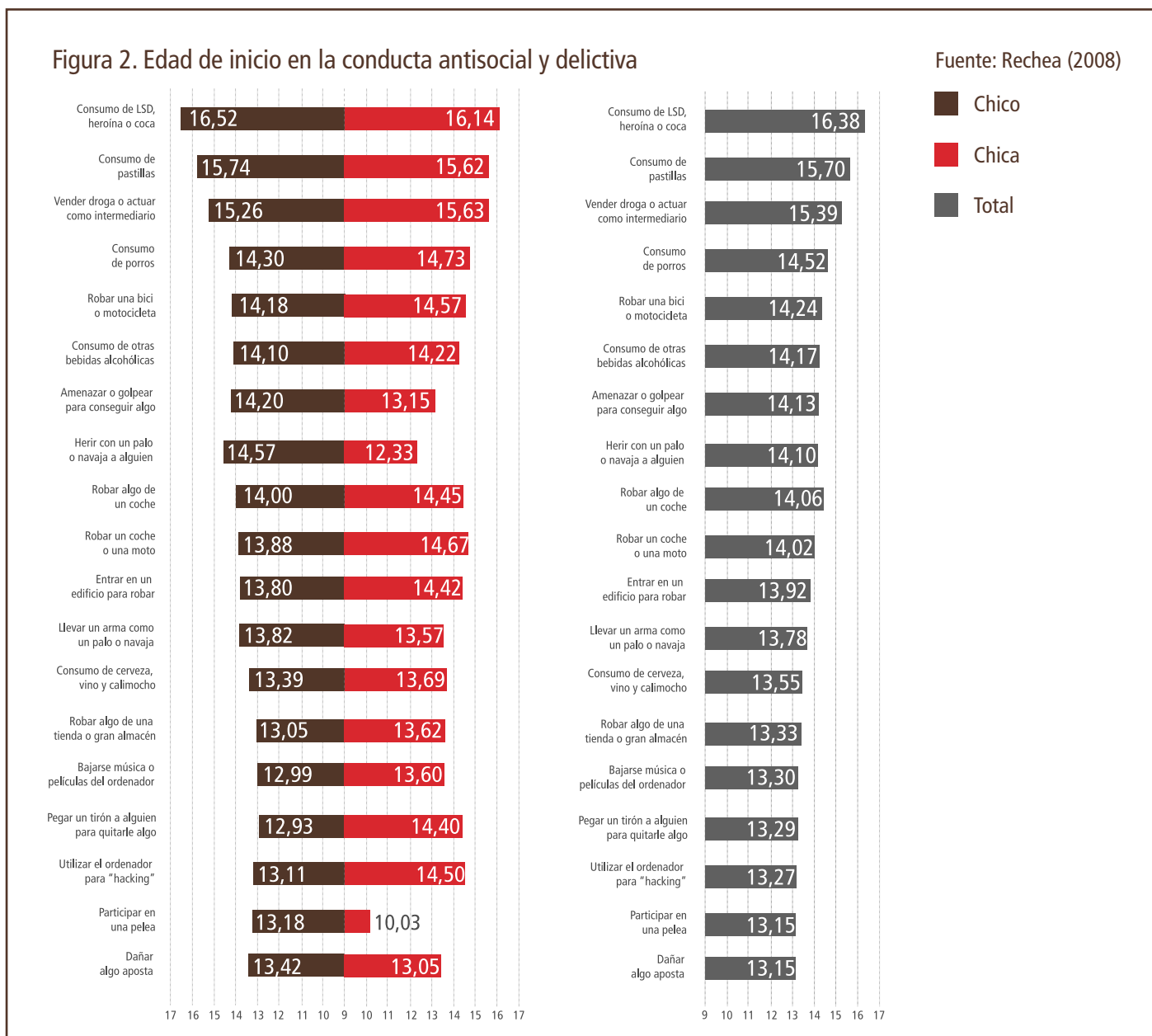


El patrimonio alcanzado tras muchos años de investigación criminológica no es muy extenso. Hay pocos hallazgos no cuestionados en esta joven disciplina. Uno de ellos es la relación que existen entre delincuencia y edad.

Todas las investigaciones empíricas disponibles han constatado una distribución entre la edad y el comportamiento delictivo (incluido el violento) similar. Así, existe un pico de prevalencia delictiva que llega a su máximo en el periodo de la adolescencia media-tardía (en torno a los 15-19 años), y declina al principio de la década de edad de los 20 años.

Los trabajos realizados por CRIMIJOV han permitido conocer algunas evidencias en relación con la edad que presentamos en esta infografía.

Por un lado, la administración del ISRD-II puso de manifiesto que la edad media de inicio son los 14,08 años y que las chicas y los chicos se inician en la conducta antisocial y delictiva prácticamente a la misma edad (ver figura 1). Sin embargo, las chicas se inician antes que los chicos en conductas violentas. Uno de los hallazgos que hemos obtenido en nuestras investigaciones es que a pesar de que hay menos chicas que chicos delincuentes, cuando las chicas se implican la conducta antisocial y delictiva empiezan antes y lo hacen con la misma fuerza que los chicos en las conductas violentas (Bartolomé, 1999 y 2009).

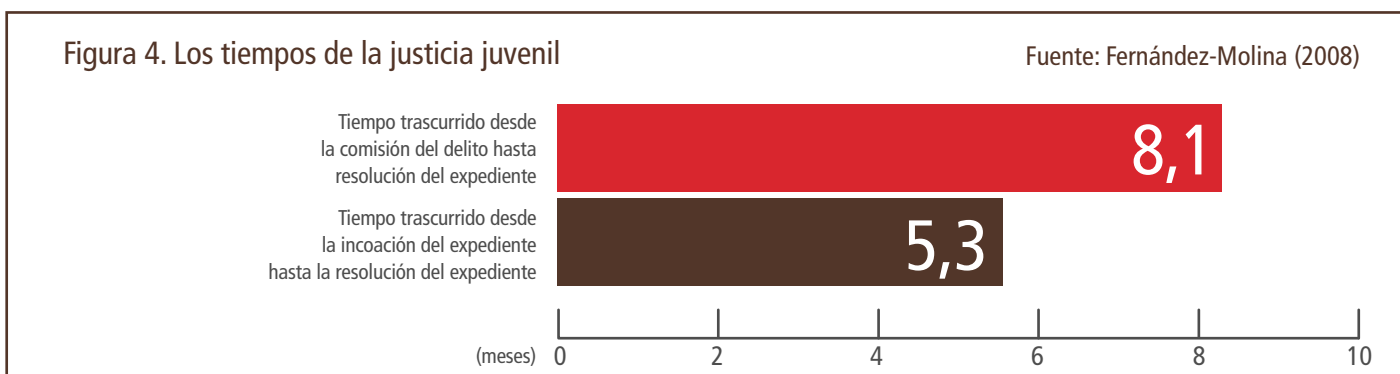
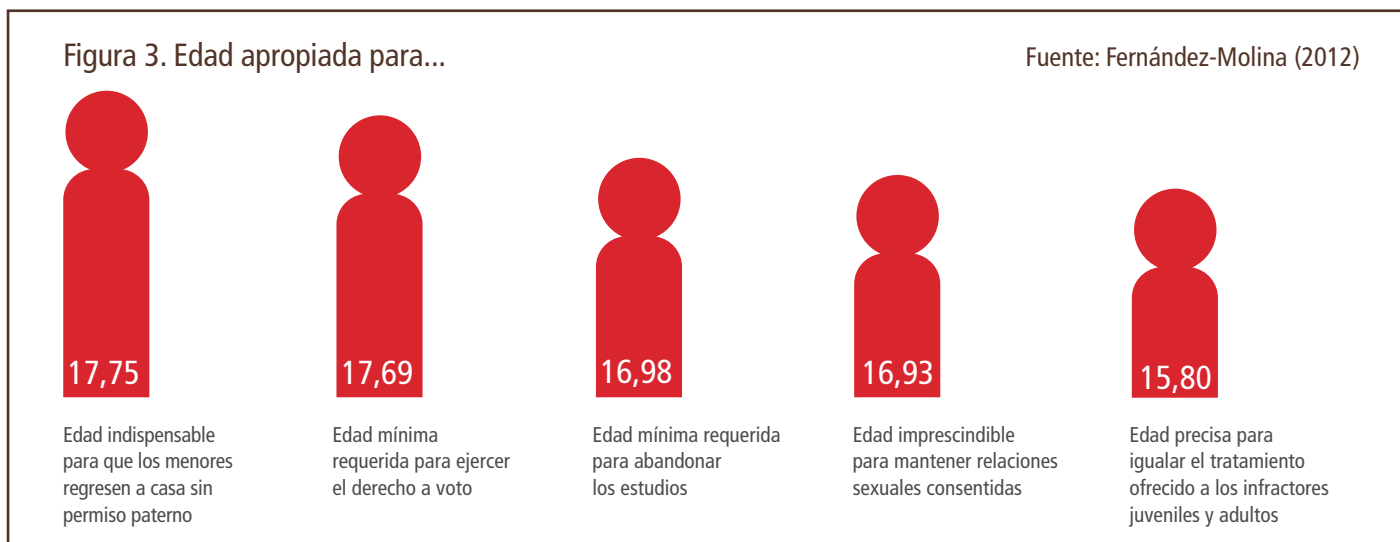
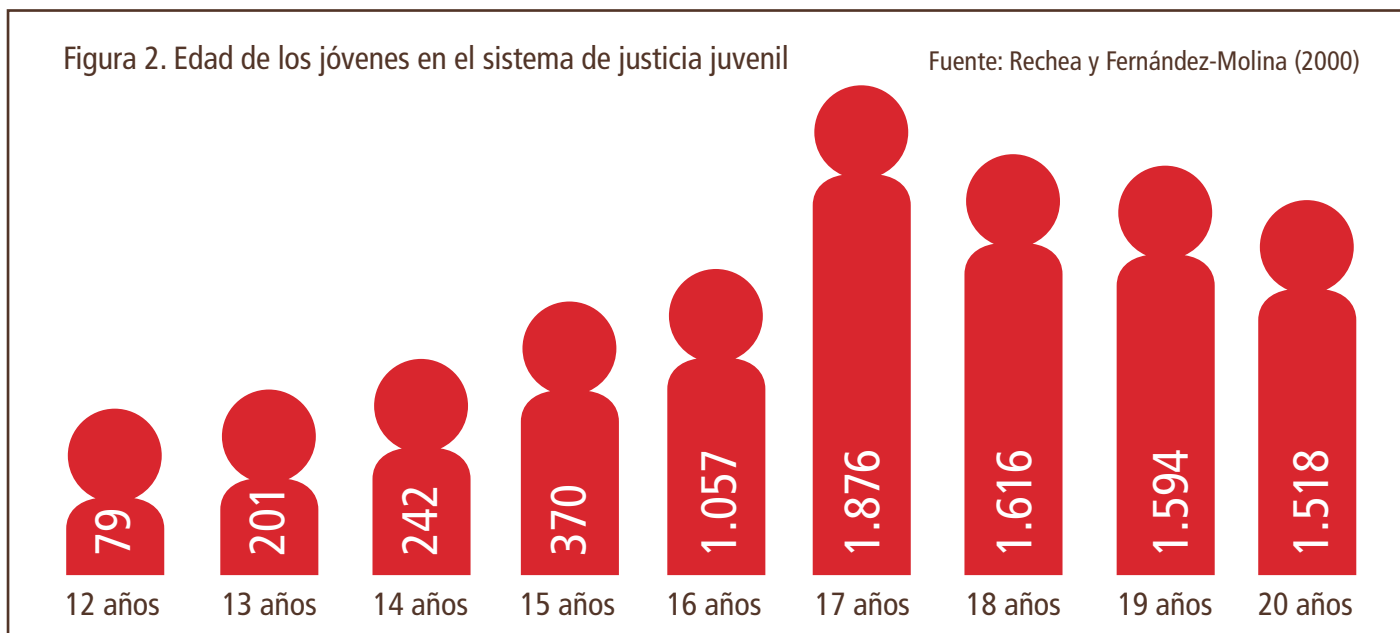


Por otro lado, la revisión realizada en los juzgados de Castilla-La Mancha entre 1996 a 1998 demostró que la distribución por edad de los chicos procesados por el sistema de justicia juvenil presenta un pico de prevalencia en torno a los 17 años (figura 2).

La legislación española establece que el sistema de justicia juvenil interviene con jóvenes entre 14 y 17 años. Sobre la respuesta para los menores de 14 años que cometen delitos (ver Bernuz, Fernández-Molina y Pérez, 2006).

Existe un debate público sobre cuándo el sistema debe empezar a responder por la conducta delictiva. Sobre el mismo CRIMIJOV presenta dos datos:

1. la edad que considera la sociedad cómo más apropiada son los 15,8 que contrasta con la edad que demanda la sociedad para otros comportamientos que demuestran la autonomía de los jóvenes (figura 3).
2. Un joven que comete el delito el día de su 14º cumpleaños como pronto va a empezar a cumplir la medida casi con 15 puesto que el tiempo transcurrido desde la comisión del delito es de 8,1 meses de media (ver figura 4). Esto puede ser muy tarde cuando hablamos de aquellos chicos que a esa edad tienen ya su carrera criminal iniciada (Fernández-Molina, 2014).



Referencias

- Bartolomé Gutiérrez, R (1999). Delincuencia juvenil femenina y su comparación con la masculina. En Arroyo, L. et al.: *Estudios de Criminología II*. Cuenca, Ediciones UCLM
- Bartolomé, R., Montañés, M., Rechea, C., y Montañés, J. (2009). Los Factores de Protección frente a la Conducta Antisocial: ¿Explican las diferencias en violencia entre chicas y chicos?. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7.
- Bernuz Beneitez, M.J., Fernández Molina, E. y Pérez Jiménez, F. (2006). El tratamiento institucional de los menores que cometen delitos antes de los 14 años. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4.
- Fernández Molina, E. (2008). *Balance de los cinco primeros años de vigencia de la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Informe Consejo General del Poder Judicial. Sección Estudios Sociológicos y Estadísticos.
- Fernández Molina, E. (2012). Valoración ciudadana del castigo juvenil: Barómetro Observatorio de la Actividad Judicial 2012. *Diario La Ley*, 7944.
- Rechea, C. (2008). Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España. *Informe del Centro de Investigación en Criminología*, 16, 1-62. Disponible en http://www.uclm.es/Criminologia/pdf/16_2008.pdf
- Rechea Alberola, C., y Fernández Molina, E. (2000). El reto de la nueva Justicia de Menores. *Boletín Criminológico*, 47, 1-4.